



CONSTANCIA DE SANCIÓN

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 042 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DE NARIÑO 2019-2035, COMO POLITICA PÚBLICA PARA ENFRENTAR DE MANERA INTEGRAL LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2019.

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Revisión Aspectos Jurídicos:  Pedro Rodríguez Melo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

**ORDENANZA No. 042 DE 2019
(Diciembre 11)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DE NARIÑO 2019- 2035, COMO LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ENFRENTAR DE MANERA INTEGRAL LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales contempladas en el Numeral 4 del Artículo 300 de la Constitución Política y conforme a lo descrito en la exposición de motivos;

ORDENA:

TÍTULO I

MARCO ORIENTADOR DEL PIGCCT DE NARIÑO

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

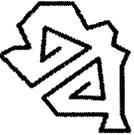
Adóptese el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Nariño 2019- 2035, como la política pública y hoja de ruta para asumir de manera integral los retos que imponen los impactos del cambio climático sobre el territorio y la región. A través del Plan el departamento de Nariño cuenta con un instrumento de gestión y acción a largo plazo, para mejorar su capacidad de acción en la mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) y la adaptación frente a los impactos y riesgos del cambio climático.

Parágrafo: Hace parte integral de la presente ordenanza, el Documento Técnico de Soporte (DTS) “Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño 2019- 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENFOQUES. El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño 2019- 2035, se sustentará teniendo como base fundamental para los propósitos de su implementación e interpretación, los siguientes enfoques:

- **Equidad Intergeneracional:** Es entendida como el compromiso de las generaciones presentes con las generaciones futuras en el sentido

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

de asegurar que estas últimas no sufran los efectos negativos del desarrollo global.

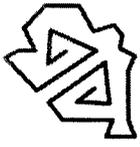
- **Equidad de Género:** La equidad de género busca alcanzar un mundo de mayor igualdad para mujeres y hombres, teniendo en cuenta la diversidad y matices que se encuentran en estos dos.
- **Democracia Ambiental:** El Principio de democracia ambiental se establece como una oportunidad para la protección, conservación y defensa del ambiente buscando garantizar los derechos fundamentales al acceso a la información, a la participación y al acceso a la justicia ambiental.
- **Justicia Climática:** Garantizar el cumplimiento de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático hacia el logro de condiciones más favorables para aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad bien sea económica, social o ambiental.
- **Reconocimiento de los Conocimientos Locales:** Elevar a una categoría trascendental los conocimientos locales y ancestrales de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas atendiendo a la memoria histórica de la gestión del territorio en el que habitan, buscando integrar elementos culturales y sociales sobre la sabiduría de la biodiversidad.

TÍTULO II VISIÓN Y OBJETIVOS DEL PIGCCT DE NARIÑO

ARTÍCULO TERCERO. VISIÓN. Al año 2035 el departamento de Nariño se consolidará como un territorio de acción climática que cuenta con capacidad de adaptación para gestionar riesgos y vulnerabilidades del cambio climático y las transforma en oportunidades para la transición hacia una economía carbono neutral, impulsando la calidad de vida, la competitividad y la protección de la interacción entre socio ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL. Orientar la gestión del cambio climático en el departamento de Nariño para reducir los riesgos climáticos,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 3 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

transicionar hacia una economía carbono neutral, promover las acciones basadas en la naturaleza e implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático para hacer frente a los impactos y desafíos que plantea en el territorio departamental.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Nariño:

- Adaptar al departamento de Nariño al cambio climático mediante la implementación de acciones encaminadas a reducir la vulnerabilidad, protegiendo los ecosistemas y gestionando los riesgos y oportunidades que presenta a nivel territorial.
- Transicionar hacia un desarrollo bajo en emisiones y carbono neutral, competitivo y sostenible para la población nariñense.
- Valorar los conocimientos locales y el involucramiento ciudadano para la promoción de una cultura de sostenibilidad ambiental y de consideración a las futuras generaciones en el marco de un clima cambiante a través de la educación, la investigación y la innovación.
- Articular los instrumentos y las acciones de planificación aprovechando las potencialidades locales para el desarrollo sectorial y humano sostenible.

TÍTULO III

EJES ESTRATÉGICOS Y EJES TRANSVERSALES PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA

ARTÍCULO SEXTO. DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LOS EJES TRANSVERSALES. El Plan Integral de Gestión del Cambio Climático de Nariño-Nariño *actúa por el Clima*, se organiza en 3 ejes estratégicos y 4 ejes transversales. Los ejes estratégicos contienen medidas diseñadas para gestionar un departamento con mayores capacidades frente a los riesgos climáticos y a reducir las emisiones de gases efecto invernadero. Los ejes transversales son las orientaciones que habilitan la implementación de los ejes estratégicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJES ESTRATÉGICOS. El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Nariño 2019-2035 está compuesto por los siguientes tres (3) ejes estratégicos:

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 4 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

1. Ciudades de Nariño resilientes y bajas en carbono: A través de este eje, el departamento de Nariño logrará transformar el metabolismo urbano con acciones de desarrollo bajo en carbono y resilientes al clima, en el que los sistemas urbanos aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses. El cumplimiento de objetivos y metas de esta línea estratégica dependerá del desarrollo de las siguientes medidas de mitigación y adaptación:

- Municipios bajos en carbono y resilientes al cambio climático.
- Municipios resilientes frente al cambio climático.
- Gestión integral de residuos sólidos urbanos.

2. Nariño rural y competitivo: A través de este eje, el departamento de Nariño logrará promover paisajes rurales resilientes y competitivos con acciones que mejoren la calidad de vida de las comunidades, el desarrollo de los sectores productivos y el uso sostenible de los recursos naturales. El cumplimiento de objetivos y metas de esta línea estratégica dependerá del desarrollo de las siguientes medidas de mitigación y adaptación:

- Sistemas productivos sostenibles y adaptados al cambio climático.
- Seguridad alimentaria y sistemas de producción agropecuaria
- Sistema agroecológico en la cadena productiva láctea en las cuencas lechera del departamento de Nariño
- Infraestructura rural educativa baja en carbono y constructora de paz
- Energización sostenible de zonas rurales

3. Nariño territorio ancestral y biodiverso: A través de este eje, el departamento de Nariño logrará garantizar la protección y rehabilitación de ecosistemas, proteger el agua y respetar los conocimientos locales para la efectiva acción climática en Nariño. El cumplimiento de objetivos y metas de esta línea estratégica dependerá del desarrollo de las siguientes medidas de mitigación y adaptación:

- Gestión eficiente del recurso hídrico para la adaptación al cambio climático.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 5 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

- Mejorar conocimiento climático para adaptación de ecosistemas marino-costeros.
- Socio ecosistemas resilientes y acumuladores de carbono para enfrentar los retos de un clima cambiante.

ARTÍCULO OCTAVO. EJES TRANSVERSALES. El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Nariño 2019-2035 está compuesto por los siguientes cuatro (4) ejes transversales:

- Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Planeación territorial y Gobernanza Climática.
- Financiamiento Climático.
- Transparencia Climática.

TÍTULO IV

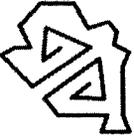
PLAN DE ACCIÓN, INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN

ARTÍCULO NOVENO. PLAN DE ACCIÓN. El Plan de acción del PIGCCT presenta las medidas que fueron priorizadas a lo largo del proceso de construcción participativa, pueden ser implementadas en tres horizontes de tiempo (corto, mediano y largo plazo), la población beneficiaria, liderazgos institucionales, los hitos u objetivos para cada ventana temporal y los resultados que se espera que a 2035 el Departamento logre en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de gases efecto invernadero.

ARTÍCULO DÉCIMO. RESPONSABLES. Serán responsables del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño 2019-2035, todas las dependencias del orden central y descentralizado del Departamento que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con realizar acciones y gestión relacionada con la mitigación y adaptación al cambio climático. Se buscará la concurrencia, participación y colaboración de las instituciones pares a nivel nacional, así como con los organismos y agencias de cooperación internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE NARIÑO (CDGCCN). Créase el Comité

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 6 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño (CDGCCN) como instancia especializada encargada de coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar la implementación del PIGCCT Nariño. Este Comité está integrado a la Mesa Departamental de Cambio Climático de Nariño y al Nodo Regional Pacífico Sur de Cambio Climático.

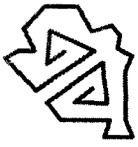
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE NARIÑO (CDGCCN). Son funciones del Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño las siguientes:

1. Aunar esfuerzos en el marco de sus competencias para la implementación de las acciones definidas en el PIGCCT.
2. Apoyar la gestión de recursos financieros para la implementación del PIGCCT.
3. Desarrollar campañas y acciones de sensibilización y articulación a públicos sobre componentes del PIGCCT.
4. Promover la gestión y generación de conocimiento en cambio climático para la efectiva implementación del PIGCCT.
5. Revisar los avances y retos de la implementación del PIGCCT.
6. Generar recomendaciones para la priorización de estrategias y acciones del PIGCCT cada cuatro años.
7. Participar activamente de reuniones trimensuales y de las actividades de la Mesa Departamental de Cambio Climático de Nariño y del Nodo Regional Pacífico Sur de Cambio Climático.
8. Gestar acciones para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los actores nariñenses en gestión del cambio climático.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INTEGRANTES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE NARIÑO (CDGCCN). Son integrantes del Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño los siguientes:

- Los representantes establecidos en la Junta de la Mesa Departamental de Cambio Climático.
- Un representante de las Alcaldías Municipales.
- Dos (2) representantes de los Embajadores de Nariño Actúa por el Clima.
- Dos (2) representantes de los sectores productivos de Nariño.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 7 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

- Director Regional del SENA o su delegado.
- Un representante de la oficina territorial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, sede Pasto.
- Un representante de Parques Nacionales Naturales.
- Un representante del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- Un representante de las comunidades indígenas.
- Un representante de las comunidades negras.
- Un representante de las comunidades campesinas.

PARÁGRAFO: El Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño (CDGCCN) deberá reunirse trimensualmente a partir de la adopción de esta ordenanza.

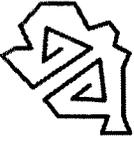
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. COORDINACIÓN. La coordinación del Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño (CDGCCN) estará en cabeza de la Gobernación de Nariño a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional CORPONARIÑO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN. Son funciones de la coordinación del Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño (CDGCCN):

1. Convocar a los integrantes del CDGCCN a reuniones trimensuales.
2. Definir la agenda de las reuniones en consenso con los integrantes del CDGCCN.
3. Preparar y compartir las actas de cada reunión.
4. Organizar la logística para las reuniones y/o acciones del CDGCCN.
5. Otras que surjan en el marco del funcionamiento del CDGCCN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN. El tiempo estimado para la implementación de Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Nariño 2019- 2035 es de 16 años. Es el tiempo que mínimo que se tiene estimado, para observar las transformaciones y el impacto positivo que las acciones de mitigación y adaptación planteadas en la presente política pública cumplirán en el territorio. Durante este intervalo de tiempo, se deberá garantizar la asignación y gestión de recursos, que permitirá la completa implementación de los diferentes proyectos, programas y

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 8 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

acciones que se plantean en el presente instrumento de intervención pública.

TÍTULO V FINANCIAMIENTO

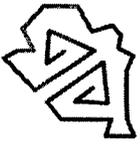
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. FINANCIACIÓN. La Gobernación de Nariño dispondrá los recursos humanos, logísticos, técnicos y presupuestales para promover la implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño 2019-2035. Cada entidad del Sector Central y Descentralizado en su presupuesto asignará lo correspondiente para el cumplimiento de las funciones específicas de cada una de ellas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan de Desarrollo vigente

El Departamento de Nariño destinará anualmente el valor correspondiente al 5% a través de los recursos propios asignados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como base para la implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño 2019-2035. Estos se constituyen en el primer aporte que impulsará las contrapartidas de las demás instituciones para la implementación del PIGCCT.

PARÁGRAFO No. 1. La Asamblea Departamental realizará seguimiento anual al proceso de implementación Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño 2019-2035. La Gobernación de Nariño deberá entregar previamente un informe detallando las acciones adelantadas, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento en mención.

PARÁGRAFO No. 2. De acuerdo con sus competencias, las instituciones públicas que cumplan funciones cuya misionalidad esté relacionada con la planificación y gestión del cambio climático, deberán financiar las acciones contenidas en el plan de acción, dirigidas al cumplimiento de las estrategias cuya responsabilidad se encuentra enmarcada en cada eje, para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza. Lo anterior sin perjuicio de otras fuentes de financiación provenientes de la Nación y las demás entidades territoriales, alianzas público-privadas, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 9 DE 9	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

PARÁGRAFO No. 3. Al Plan de Acción se les realizará un seguimiento, evaluación y ajuste parcial cada cuatro (4) años; y posteriormente una evaluación final al cumplirse los 16 años de ejecución de este, la cual estará en cabeza del Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Nariño (CDGCCN).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

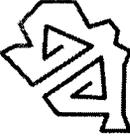
Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


FRANCISCO CERON FIGUEROA
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Elaboro: Carmen C. Gustin – Técnico Administrativo ADN
Aprobó: Álvaro Santa Cruz V. – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 20/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA No. 042 DE DICIEMBRE 11 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DE NARIÑO 2019- 2035, COMO LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ENFRENTAR DE MANERA INTEGRAL LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Se aprobó en tres (3) debates así:

PRIMER DEBATE: 05 de Diciembre de 2019

SEGUNDO DEBATE: 08 de Diciembre de 2019

TERCER DEBATE: 11 de Diciembre de 2019

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días el mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo ADN

REVISÓ: A. Santacruz – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad